

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991

VISTO la Resolución nro. 194/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Silvia de Lourdes PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto a la aprobación de las asignaturas correlativas Integración Cultural III de 3er. año y Estructura de las Organizaciones de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 194/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

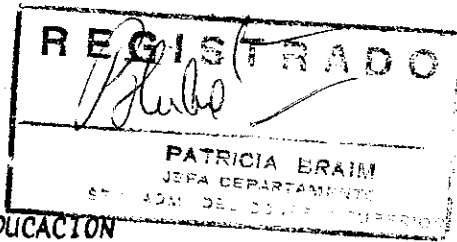
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 194/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación de la materia Integración Cultural III (28 de noviembre de 1989), eximiendo de la correlatividad existente con Estructura de las Organizaciones -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

(15 de mayo de 1990), a la alumna Silvia de Lourdes PEREZ, legajo nro. -  
14-02702-1, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 798/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO